

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEÑAL INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2024

**DE UNA PARTE:** Excma. Sra. Doña Astrid Pérez Batista, en calidad de Presidenta del Parlamento de Canarias con facultad para suscribir, en nombre del Parlamento de Canarias, el presente contrato, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y asistido por el Ilmo. Sr. Secretario General, Don Salvador Iglesias Machado.

**DE OTRA PARTE:** D. Emilio José Alonso Rodríguez, mayor de edad, actuando en calidad de Administrador de la empresa SkyLine Films, SL, NIF B76516616, con domicilio en Camino del Pino, número 50, 38208, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de los servicios de mantenimiento y de producción y realización de la señal institucional del Parlamento de Canarias, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 20 de junio de 2024.

**Segundo.-** La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención de la Cámara con fecha 19 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 0101911A.227.06, realizándose la fiscalización previa en la misma fecha.

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 05 de septiembre de 2024.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Emilio José Alonso Rodríguez, en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas y en las condiciones contenidas en su oferta, que se anexa al presente contrato, a realizar el contrato de los servicios de mantenimiento y de producción y realización de la señal institucional del Parlamento de Canarias.

#### Obligaciones contractuales esenciales:

- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del PCAP.
- Obligación de salvaguardar la neutralidad institucional y garantizar el pluralismo político en toda la captación y emisión de imágenes, así como la obligación de garantizar la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y las mujeres, en cumplimiento de la Ley 1/2010, de 25 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

| Código Seguro De Verificación | G51aUVFXYhJL1Ypy3dEBLQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento<br>Salvador Iglesias Machado - Secretario General  | Firmado | 30/09/2024 18:33:06 |
| Observaciones                 |   | Firmado | 30/09/2024 09:39:52 |
| Url De Verificación           | Página  |         | 1/3                 |
|                               | <a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/G51aUVFXYhJL1Ypy3dEBLQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/G51aUVFXYhJL1Ypy3dEBLQ==</a> |         |                     |





**Segunda.-** el precio de este contrato, para dos años, asciende a ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (189.440,00€) por la producción y señal institucional; y catorce mil novecientos euros (14.900,00 €) por el mantenimiento, más los impuestos correspondientes.

Su abono se realizará previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo:

Para el servicio de producción y realización de la señal institucional, la forma de pago se realizará en cuotas mensuales por el 85 % del importe anual prorrateado. Cada seis meses se ajustará el pago realizado de los servicios en función de las horas efectivamente realizadas.

Para el correcto control se facilitarán mensualmente los cuadrantes con el detalle del número de horas por técnico y acto realizado al que se aplicarán los precios unitarios de horas ofertados.

Los mantenimientos semestrales se facturarán semestralmente, una vez realizado y entregado el informe de mantenimiento correspondiente.

El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar con los siguientes códigos a: la **Oficina Contable** (I00001409): Contabilidad – Intervención del Parlamento de Canarias; **Órgano gestor y Unidad Tramitadora** (I00001413) Servicio de Contratación y Seguridad.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica del Parlamento de Canarias.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la contratista y en su caso, la entidad endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores del Parlamento de Canarias.

Dicho precio no es revisable.

**Tercera.-** El contrato tendrá un plazo de duración de **dos años** a contar desde el día **1 de octubre de 2024**.

Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CINCO (5) años incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

**Cuarta.-** La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido la garantía definitiva mediante ingreso en metálico, a favor del Parlamento de Canarias, por importe de 10.217,00 euros.

| Código Seguro De Verificación | G51aUVFXYhJL1Ypy3dEBLQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento  | Firmado | 30/09/2024 18:33:06 |
|                               | Salvador Iglesias Machado - Secretario General  | Firmado | 30/09/2024 09:39:52 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/G51aUVFXYhJL1Ypy3dEBLQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/G51aUVFXYhJL1Ypy3dEBLQ==</a> |         |                     |



Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, éste se considerará extinguido a todos los efectos.

**Séptima.-** La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**La Presidenta del Parlamento,**

**La Empresa Adjudicataria,**

**(SkyLine Films, SL)**

Firmado por \*\*\*6346\*\* EMILIO JOSÉ ALONSO (R: \*\*\*\*1661\*) el día

30/09/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**Fdo: M<sup>a</sup> Astrid Pérez Batista**

**Fdo: Emilio José Alonso Rodríguez**

**El Secretario General,**

**Fdo: Salvador Iglesias Machado.**

| Código Seguro De Verificación | G51aUVFXyhJL1Ypy3dEBLQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento  | Firmado | 30/09/2024 18:33:06 |
|                               | Salvador Iglesias Machado - Secretario General  | Firmado | 30/09/2024 09:39:52 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/G51aUVFXyhJL1Ypy3dEBLQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/G51aUVFXyhJL1Ypy3dEBLQ==</a> |         |                     |

